

El mandado lo pgonar p ubha mer por la dicha abdar en la
manera de Digne

Sepan todos q la noble abdar de Cmuca ha ordenado e tiene por bie
q todos los danyfiados ajen an de fab enyenda de bienes dlos q
andan fuera de la Cuidar q de ay al martes pmo de mayo por
todo el dia paresta ante los ptepidotes amoste sus cellas por q los
dichos ptepidotes les puedan fab enyenda dlos dolos e males q
les hicieros q andan fuera apesifiandoles q si en el dicho
plazo no viniere alo moste q dende adelante dles no faya en
enyenda alguna

Bitose q todos aquellos ajen son fechas enyendas de sus
villas e de otros heredades dlos fuera enyados dlos drey
e piensen dolo e costumbre de buenos labradors por q ayllas nose pier
dan apesifiandoles q dolo no fagen dlas mandado notnar ayus dno
nos q dles no fa fecha or enyenda alguna

Otro la dicha abdar a ordenado e tiene por bie q todos ayllas ajen
son fechas enyendas de bienes de los q andan fuera q los tales q
los nenen se qfieren ajen ante los señores cuyas son las dichas her
dades dlo pueda fab pagandole los dolos q les hicieros q qriendo
las dexa ayllas ajen son fechas las dichas enyendas o qriendo las
dexa por sus llanas voluntades dlas pueda dexa o abnyedose q
el Rey manda dlas pres qfieren q el negocio qfagira dlas tales
heredades despues q fue fecha la dicha abnega dlas no dany
abre pgonas